



MUNICIPALIDAD DE MARALE
 DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
 TELÉFONO: 2768-2003, TELEFAX: 2768-2007
 Correo Electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

ORDEN DE PAGO No. 14067

Fecha: 15-05-24
 Unidad Ejecutora: Municipalidad de Marale F.M
 Señor Tesorero Municipal: Audilia Antonia Avila
 Sirvase pagar a la orden de: Gerson Rufino Arteaga Martinez,
 La suma de: Veintitres Mil Seiscientos Veinticinco Dólores Exactos
 (L. 23,625.00) afectando lo siguiente

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad/Obra	Objeto Del Gasto	Fondo

Fondos Propios	
Transferencia-Inversión	
Transferencia-Funcionamiento	
Otros (Donación)	

	SG	R	DESCRIPCIÓN	TOTALES
Op. 14067, cheque #84875090 Fecha: 15-5-2024				23,625.00
a favor Sr. Gerson Rufino Arteaga Martinez				}
Pago por Acarreo de Material (Arena y piedra)				
para la construcción de la cerca perimetral				
de la escuela Jose Cecilio del Valle de la				
Comunidad del Carrizal. pago Autorizado				
por el Alcalde Municipal.				
ul				
				23,625.00

Firma y Sello del Alcalde: [Firma]
 Firma Tesorero: [Firma]
 Elaborado por: [Firma]
 Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en Efectivo
 Identidad No: 0811-1988-00248
 Impuesto Vecinal No.
 Cheque No. 84875090 Fecha de Pago
 Firma Interesada: [Firma]
 Día 15 Mes 5 Año 24



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
Teléfono: 2768-2003, Telefax: 2768-2007
Correo: municipalidadmarale@yahoo.com

a Tesorería Municipal de Marale, Fco. Morazán

Nº 002072

ad de Lps.: 23,625

cepto de: pago por acarreo de arena y piedra para la
trucción de la Cerca perimetral de la Escuela Jose
g del Valle en la Comunidad del Corvital pago
autorizado por el Alcalde Municipal.

B/VE

GRAPHICART R.T.N. 08011985160550, Tel. 2213-4432 / 2222-4191 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-164/graphicart.hn@gmail.com

Marale, Francisco Morazán, 15 de Mayo del 20 24.



Firma del Interesado

0811-1988-00248
No. de Identidad



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN OTILIO MONTES MATUTE**, mayor de edad, unión libre, hondureño; **Bachiller en Mecánica Industrial**, con domicilio en el municipio de Marale. Departamento de Francisco Morazán con tarjeta de identidad No. **0811-1977-00201**; actuando en calidad de **Alcalde Municipal** del referido municipio, nombrado mediante **Certificación y Credencial No. 2617-2021.- Punto III del Acta No. 74 – 2021, de fecha 20 de diciembre, del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral**, donde se declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años quien en lo sucesivo se le denominara **LA ALCALDIA** y el Señor: **GERSON RUFINO ARTEAGA MARTINEZ** mayor de edad, unión libre, hondureño, Profesión u oficio: **MECANICO**, originario y vecino del Municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No. **0811-1988-00248**; quien fuera nombrado a partir del **SABADO 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 al MIERCOLES 20 DE MARZO, DEL AÑO EN CURSO (2024) (TRES MESES)** quien se denominara **EL TRABAJADOR** para poder llevar a cabo, el traslado de materiales de construcción (**ARENA y PIEDRA**) hacia la Zona de **EL CARRIZAL** en esta jurisdicción, para culminar la **CERCA PERIMETRAL, DEL CENTRO EDUCATIVO “JOSE CECILIO DEL VALLE”** de la comunidad antes mencionada por lo que, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, que estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR: Se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales para desempeñar, esta función para llevar a cabo, lo antes descrito pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la **ALCALDIA** requiera.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR, realizara las siguientes tareas y actividades:

01. En primer lugar, ubicar el medio de transporte donde corresponde para después, poder dirigirse hacia el lugar indicado para poder hacer entrega del material pertinente.

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL TRABAJADOR realizara las tareas a él encomendadas por el término de **TRES MESES** iniciando sus labores el día: **SABADO 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 al MIERCOLES 20 DE MARZO, DEL AÑO EN CURSO (2024) (09 VIAJES)** arena y piedra para el lugar antes descrito y proceder con la construcción de la **CERCA** del Centro de enseñanza con un valor de **Lps, 3,000.00** cada viaje.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR, cobrara por la realización de las tareas a él encomendadas la cantidad de: **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 27,000.00)** fondos que, serán cancelados, por la Alcaldía Municipal, según la Partida Presupuestaria correspondiente deduciéndole el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que, suman la cantidad de Lps, 3,375.00 según el Artículo No. 50, mismo que, será deducido, en el Departamento de Tesorería y depositado al Fisco. Para un **TOTAL EXACTO A PAGAR: LA SUMA DE: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 23,625.00)** los cuales serán cancelados por LA ALCALDIA según la partida presupuestaria correspondiente al finalizar este contrato.

QUINTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria máxima de ocho horas de trabajo diarias, establecida en el Artículo 322 del Código del Trabajo y que corresponde de 06:00 AM a 03:00 PM. Aclarando que, este horario puede ser sujeto a cambios de acuerdo, a la necesidad del proyecto por alguna u otra razón que, se tenga que realizar.

SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1 El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- 2 La suspensión definitiva de las actividades y/o tareas encomendadas por acuerdo de LA ALCALDIA.
- 3 Por la muerte DEL TRABAJADOR.
- 4 El mutuo acuerdo de las partes.
- 5 Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
- 6 Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco días del mes de noviembre, del año dos mil veintitres.

EDWIN OTILIO MONTES MATUTE
Alcalde Municipal

GERSON RUFINO ARTEAGA MARTINEZ
Trabajador

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

11-419-000247-2

MUNICIPALIDAD DE MARALE, FRANCISCO
MORAZAN
BO. CENTRO CERCA DEL PARQUE MUNICIPAL
9621 7365 2768 2007

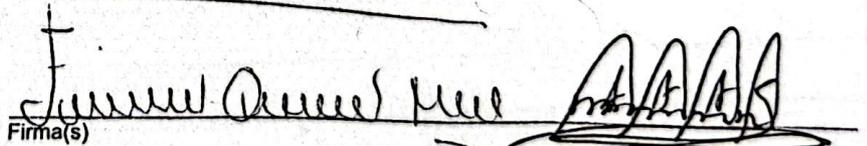
CHEQUE No. 84875090

TALANCA, F.M. 15 de Mayo de 2024
Lugar y Fecha

Gerson Rufino Artaga Martinez L 23,625.00
Páguese a la orden de

Veintitres Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos. Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.


Firma(s)

⑆01419079⑆00114190002472⑆84875090

PRD Doreteley de Honduras, S.A. de C.V.